



**GOBIERNO REGIONAL  
CONSEJO REGIONAL  
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL  
N° 117 - 2023-RMDD/CR**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Extraordinaria de Consejo celebrada el día lunes 19 de junio del 2023, en su sede actual sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, los titulares de las entidades públicas, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la ley, en el marco del principio de legalidad, correspondiendo a la Contraloría General de la República verificar su cumplimiento.

Que, el artículo 48.1 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que de modo excepcional, los Pliegos pueden realizar modificaciones presupuestales en el nivel Funcional y Programático dentro y entre los programas presupuestales con los que cuentan, durante el primer trimestre del año fiscal.

Que, de la revisión de la página web de consulta amigable realizada a la ejecución del gasto de los proyectos comprometidos para la provincia de Manu, el PIA asignado para el proyecto con CUI N° 2450429 de S/. 5'171,031 soles ha sido modificado (PIM) a S/. 94,958 soles, en perjuicio de una obra de infraestructura educativa prioritaria en el Distrito de Huetpetuhe.

Que, asimismo, de la revisión de la página web de consulta amigable realizada a la ejecución del gasto de los proyectos comprometidos para la provincia de Tahuamanu, el PIA asignado para el proyecto con CUI N° 2500137 de S/. 2'149,427 soles ha sido modificado (PIM) a S/. 0.0 soles, en perjuicio de una obra de infraestructura educativa prioritaria en el Distrito de Iberia.



**GOBIERNO REGIONAL  
CONSEJO REGIONAL  
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



Que, la Comisión de Presupuesto y Fiscalización, en mérito al Pedido N° 085-2023-GOREMAD/CR-ECLC, el cual propone "Solicitar al Ejecutivo Regional informe al Pleno del Consejo sobre las modificaciones presupuestales que ha realizado hasta la actualidad a nivel de Proyectos de Inversión Pública del Pliego: 454 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS, a nivel de productos, proyectos y actividades, periodo 2023", ha emitido el Informe N° 0040-2023-GOREMAD-CR-CSYP, en cuyas conclusiones y recomendaciones señala que es imprescindible una reforma del sistema presupuestario que posibilite identificar clara y directamente la orientación de los recursos públicos y evaluar el impacto de su aplicación, dentro de una estructura fiscal coherente y consistente con una visión de región de mediano y largo plazo; enfatizando que el proceso presupuestario y su formulación, deben responder a las expectativas e intereses de toda la sociedad; por lo que debe ser un proceso más participativo, para lograr más credibilidad en la política fiscal y alcanzar mayor eficiencia en el uso de los recursos, más disciplina fiscal y mayor transparencia. A continuación, propone la fórmula legal que se plasma en la parte dispositiva de la presente norma regional.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR**, al Ejecutivo del Gobierno Regional, informe al Pleno del Consejo Regional, sobre las modificaciones presupuestales que ha realizado hasta la actualidad en el Pliego: 454 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS, a nivel de Proyectos de Inversión Pública, periodo PIA 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR**, al Ejecutivo del Gobierno Regional, que en el plazo de quince (15) días hábiles, en el marco de sus facultades y bajo responsabilidad, remita la Resolución Gerencial General Regional, en la que se autoriza las Modificaciones Presupuestales en el nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Pliego: 454 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS, del P.I.P. "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA IEBR N° 52143, SANTA INÉS DE LA LOCALIDAD DE HUEPETUHE DEL DISTRITO DE HUEPETUHE – PROVINCIA DE MANU, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", y "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL DE LA UGEL TAHUAMANU- DISTRITO DE IBERIA- PROVINCIA DE TAHUAMANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS".

**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR**, al Ejecutivo del Gobierno Regional, a través de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que en el plazo de quince (15) días hábiles, en el marco de sus facultades y bajo responsabilidad, informe sobre las reasignaciones presupuestales para habilitar inversiones o proyectos, según lo establecido en el inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, de los recursos previstos para el Año Fiscal 2023 en la Sub Genérica 2: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS, por el monto de S/. 5'076,073 soles del P.I.P. "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA IEBR N° 52143, SANTA INÉS DEL DISTRITO DE HUEPETUHE" y de S/. 2'149,427 soles



**GOBIERNO REGIONAL  
CONSEJO REGIONAL  
DE MADRE DE DIOS**  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



del P.I.P. "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL DE LA UGEL TAHUAMANU- DISTRITO DE IBERIA.

**ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR**, al Secretario Técnico del Consejo Regional de Madre de Dios, en caso de incumplimiento de atención a los requerimientos precisados en los artículos que anteceden, poner en conocimiento y remitir lo actuado a la Procuraduría Pública Regional, para su respectiva calificación y denuncia de la presunta omisión, rehusamiento o demora en los actos funcionales y obstaculizar la labor fiscalizadora del Consejo Regional de Madre de Dios.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPENSAR**, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

**ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR**, a la Secretaría Técnica, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
Consejo Regional

Sr. Edgar Clint López Cornejo  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
CONSEJO REGIONAL

Abog. Dillman Valencia Flores  
SECRETARIO TÉCNICO